

DECRETO, DEROGANDO EL EXPEDIDO EL 20 DE MAYO ULTIMO

Aprobado el 27 de Junio de 1865

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 31 del 1 de Julio de 1865

El Capitán Gral. de la República de Nicaragua á sus habitantes.

Habiendo desaparecido los motivos por los cuales se expidió el decreto de 20 de mayo último, en el que se previno que ninguna persona podría salir de la República sin pasaporte del Ministerio respectivo ó de los Prefectos departamentales en su caso; en uso de sus facultades,

Decreta:

Art. único. Derógase en todas sus partes el citado decreto de 20 de mayo último; y en consecuencia cualquiera persona podrá salir de la República sin necesidad de sacar el pasaporte prevenido en la mencionada disposición.

Dado en León, en la Casa de Gobierno, á 27 de junio de 1865. **Tomas Martínez.** El Ministro de Justicia encargado accidentalmente de la Cartera de Relaciones Exteriores. **Antonio Silva.**